

# BOLETIN OFICIAL

DE

# CORREOS

El Director general de Correos y Telégrafos, apreciando en cada caso las circunstancias que concurren y el remanente de crédito que exista, podrá disponer discrecional y libremente que en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS se inserten íntegras ó en la parte que estime más necesaria, las Leyes, Reales decretos, Reglamentos, Estatutos, Convenios y Acuerdos internacionales, Reales órdenes, Pliegos de condiciones y anuncios para subastas y concursos, Convenios con Compañías y Empresas de transportes terrestres y marítimos, Circulares, Tarifas nacionales y extranjeras, Relaciones de franquicias, de oficinas autorizadas para



Dirección: Negociado de Legislación de Correos.

Se publica los días 1, 10 y 20.

el servicio de valores declarados y objetos asegurados, para paquetes postales, venta de sellos, objetos para cuya adquisición por el Estado se admite la concurrencia extranjera, de opositores, de destinos vacantes, etc., salidas y llegadas de correos, Estadísticas postales, Nomenclatores, Memorias Estados Balances, Mapas Planos, Fotografías directas y modelos á una tinta, Escalafones, Movimiento de personal técnico y auxiliar, Anuarios, Anales, Programas, obras y tratados postales y demás que, directa ó indirectamente, afecten al Ramo de Correos ó á sus Cuerpos facultativo ó auxiliares.

Tomo II.

N<sup>o</sup> 22.

Madrid 10 Junio 1910.

SUMARIO: Circulares relativas á aumentos de consignación en varios servicios.—Creando nuevas conducciones y modificando otras.—Defusionando los servicios de Correos y Telégrafos en Antequera.—Concursos de locales.—Subastas de conducciones.—Movimiento de personal.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Circulares.]

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.*—Sección 3.<sup>a</sup>—Negociado 7.<sup>o</sup>—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien con esta fecha aumentar á 200 pesetas anuales la retribución de 100 pesetas que en la actualidad tiene asignadas en la provincia de Avila el cartero de Burgoñondo, con obligación de servir en lo sucesivo á Navaluenga.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 25 de Mayo de 1910.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES. Sr. Jefe de la Sección 1.<sup>a</sup>, Negociado de Legislación.

\* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.*—Sección 3.<sup>a</sup>—Negociado 7.<sup>o</sup>—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien con esta fecha rebajar á 100 pesetas anuales la retribución de 200 pesetas que en la actualidad tiene asignadas en la provincia de Avila el cartero de San Juan de la Nava, el cual dejará de servir en lo sucesivo á Navaluenga.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 25 de Mayo de 1910.—*El*

*Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES. Sr. Jefe de la Sección 1.<sup>a</sup>, Negociado de Legislación.

\* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.*—Sección 3.<sup>a</sup>—Negociado 7.<sup>o</sup>—Concurriendo en Antequera (Málaga), las circunstancias señaladas por la base 1.<sup>a</sup> de la ley de 14 de Junio de 1909, el Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien disponer que los servicios postal y telegráfico funcionen en dicho punto con independencia uno del otro, creándose para el primero una Estafeta á cargo de personal del Cuerpo de Correos.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 1.<sup>o</sup> de Junio de 1910.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES. Sr. Jefe de la Sección 1.<sup>a</sup>, Negociado de Legislación.

\* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.*—Sección 3.<sup>a</sup>—Negociado 7.<sup>o</sup>—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien con esta fecha aumentar á 300 pesetas anuales la retribución de 150 que en la actualidad tiene asignadas en la provincia de Valencia el cartero de Alfafar, el

cual continuará obligado á recoger y entregar en su estación al paso de todos los trenes, excepción hecha de los mixtos ascendentes y descendentes del Mediterráneo y servir á Lugar Nuevo de la Corona, Sedaví y Benetuser.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Junio de 1910.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES. Sr. Jefe de la Sección 1.<sup>a</sup>, Negociado de Legislación.

\* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.*—Sección 3.<sup>a</sup>—Negociado 7.<sup>o</sup>—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha en la provincia de Huesca, un peatón conductor de la correspondencia de Larrés á Borrés, con la retribución de 200 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Junio de 1910.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES. Sr. Jefe de la Sección 1.<sup>a</sup>, Negociado de Legislación.

\* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.*—Sección 3.<sup>a</sup>—Negociado 7.<sup>o</sup>—El Ilmo. Sr. Director general ha dispuesto que en la provincia de Navarra, la Estafeta de Ba-